

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

“El deporte constituye en las niñas, niños y jóvenes en fomentar la salud, felicidad y bienestar, es decir, que contribuye en su desarrollo físico y psicosocial, promoviendo valores y habilidades para su desarrollo. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el deporte comprende todas las formas de actividad física o recreativas que contribuyen a la buena forma física, el bienestar mental y la interacción social”.¹

Es decir que toda forma de actividad o recreación física puede considerarse como deporte ya que estimulan la buena salud y como una forma de socializar entre los ciudadanos, en este caso los menores de edad.

En materia internacional la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a las actividades recreativas como un derecho para los infantes:

“Artículo 31

1. Los estados parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los estados parte respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento”.²

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. en su último párrafo establece:

“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.³

El deporte es un derecho humano que cualquier mexicana o mexicano puede realizar, siendo deber del Estado promoverlo en todo el país. El sector público como el sector privado realizan acciones encaminadas a la creación de programas para fomentar y financiar el deporte para los ciudadanos.

Pero la realidad es que los apoyos económicos o financiamientos a deportistas no son los suficientes o incluso estos apoyos a deportistas de alto rendimiento que han competido en juegos internacionales reciben una beca económicamente baja. Tal es el caso de Nabor Castillo (deportista en yudo) y Mariana Arceo (deportista en pentatlón) quien fue la primera mexicana de la historia en recibir la medalla de oro en los Juegos Panamericanos de 2019 que expresaron que su beca no es lo suficiente para seguir practicando sus respectivas ramas deportivas, por lo que ellos mismos financian su trabajo.⁴

La situación en nuestro país es más desafortunada, ya que deportistas de alto rendimiento tuvieron que emigrar a otras naciones del mundo por la falta de apoyo económico, como:

- Damián Villa (deportista en taekwondo) emigró a Estados Unidos de América,
- Gabriela Bayardo (deportista en arquería) emigró a los Países Bajos,
- Alberto Michán (deportista en salto ecuestre) emigró a Israel,
- Paola Pliego (deportista en esgrima) emigró a Uzbekistán y,
- Jonathan Ruvalcaba (deportista en clavados) emigró a Australia.

Son algunos ejemplos de mexicanas y mexicanos deportistas de alto rendimiento que por falta de apoyos por parte del Estado mexicano, optaron en abandonar en busca de mejores oportunidades.

El deporte es esencial para la convivencia y paz social, desde la infancia se debe promover el deporte y a su vez en la búsqueda de talentos en cualquier rama del deporte.

En el sexenio pasado se creó un Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018 para incorporar a la población en generar al deporte con la finalidad de mejorar su calidad de vida y a su vez fomentar la salud y la sana convivencia. En los lineamientos del programa se reconoce:

“No existe una detección, selección y desarrollo de talentos deportivos. La carencia de un programa encaminado a detectar jóvenes que por sus características físicas, técnicas y tácticas sean prospectos para tener logros internacionales hace que el Sistema Mexicano de Alto Rendimiento sea extremadamente débil y no haya continuidad en los resultados. Es por ello que en la mayoría de los deportes vemos a un atleta que obtiene un resultado a nivel mundial, pero no hay nuevas generaciones que ocupen su lugar al final de su ciclo. Adicionalmente, eventos tan importantes como la Olimpiada Nacional, que cuenta en su fase final con más de 20 mil deportistas, no han sido aprovechados para detectar talentos y detonar el éxito a nivel internacional”.⁵

Y en sus líneas de acción establece que:

“Falta implementar un sistema más eficaz que oriente esfuerzos públicos y privados hacia la detección, selección y desarrollo de talentos deportivos, que sea la base del alto rendimiento atendido por profesionales del deporte y ciencias aplicadas del más alto nivel con tecnología de vanguardia”.⁷

Por lo que la Ley General de Cultura Física y Deporte en su marco normativo no la promoción de detección de talentos deportivos que podría marcar la diferencia del éxito del deporte mexicano a nivel mundial.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Único. Se reforma la fracción IV y se adiciona una fracción V recorriéndose y modificándose del artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 13. (...)

I. a III. (...)

IV. Promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;

V. Promover junto con la Secretaría de Educación Pública la detección oportuna de niñas, niños y jóvenes con talento deportivo a partir de la educación básica y educación media superior; y

VI. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Unicef, Deporte para el desarrollo, 2019. https://www.unicef.org/spanish/sports/23619_23621.html

2 Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019.

4 El informador, Atletas reciben migajas de becas, México, 2019. <https://www.informador.mx/deportes/Atletas-reciben-migajas-de-becas-20190605-0015.html>

5 Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018. http://dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5342830

6 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2019.

Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbrica)